



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

667

TEMUCO

08 MAR. 2016

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 23 de febrero del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don Miguel Andrés Huinca Baeza, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Asistencia Técnica para Inspección Técnica de Obra Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco", derivado del Trato Directo N°17-2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Miguel Andrés Huinca Baeza, por escritura privada de fecha 23 de febrero del año 2016.
2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2016.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Miguel Andrés Huinca Baeza la suma única y total de \$19.200.000 (diecinueve millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por los 12 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.600.000, cada uno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



1025888



**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Miguel Andrés Huinca Baeza los servicios profesionales de ingeniero constructor, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 17-2016, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 113 de fecha 5 de febrero del año 2016, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$19.200.000, impuestos incluidos, por los 12 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.600.000, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago mensual de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

**CUARTA:** La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre del año 2016.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Rifo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

**OCTAVA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MIGUEL ANDRES HUINCA BAEZA**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**